

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodevcua1@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 264/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO, DE LA ESCUELA BASICA N° 3987 " SAN ISIDRO LABRADOR" PANCHITO LOPEZ, ESCUELA BASICA N° 2266 " MARTIREZ DE ACOSTA ÑU"; REPARACION DE UN PABELLON DE TRES AULAS, DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DE SAN PEDRO CON R.U.C. 80009716-5 ,UBICADO EN EL BARRIO SAN ROQUE CON CTA CTE N° 18-0048-02, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYDYU, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS

San Pedro de Ycuamandyyú, 25 de junio de 2024.

VISTO: La solicitud presentada por LA SEÑORA ROCIO ORTIZ CON C.I.N° 6.072.665 , según Expediente de mesa de entrada N° 1264, presentado al Dpto. de Obras en fecha 21 de junio del corriente, solicitando LA APROBACION DE PLANO- PROYECTO DE REPARACION DE AULAS- UN PABELLON DE TRES AULAS, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS

CONSIDERANDO: La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. 1) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente

POR TANTO

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

- Art. 1° : APROBAR, LOS PLANOS A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYDYU DE LA ESCUELA BASICA N° 3987 " SAN ISIDRO LABRADOR" PANCHITO LOPEZ (UN PABELLON CON TRES AULAS DE 220 m²) Y LA ESCUELA BASICA N° 2266 " MARTIREZ DE ACOSTA ÑU"(UN PABELLON CON TRES AULAS DE 285.2 m²; REPARACION DE UN PABELLON DE TRES AULAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYDYU, CON R.U.C. 80009716-5 ,UBICADO EN EL BARRIO SAN ROQUE CON CTA CTE N° 18-0048-02, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYDYU, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS
- Art. 2° : AUTORIZAR a la Gobernación de San Pedro las Construcciones mencionadas en el Art. 1° para su ejecución y la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.
- Art. 3° : COMUNICAR, a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplido archivar en el registro Municipal



WILMA RAMONA
ALDER DE
MONGELOS

Firmado digitalmente por WILMA RAMONA
ALDER DE MONGELOS
DN: cn=WILMA RAMONA ALDER DE
MONGELOS, o=PPY, c=PERU, o=CERTIFICADO
QUALIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA, ou=PPY2, email=ALDERWILMA956@GMAIL.COM
Fecha: 2024.06.25 08:25:54 -04'00'

LIC. WILMA ALDER DE MONGELOS
SECRETARIA GENERAL



CARLOS ALBERTO
QUINONEZ
QUINONEZ

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO
QUINONEZ QUINONEZ
DN: cn=CARLOS ALBERTO QUINONEZ
QUINONEZ, o=PPY, c=PERU, o=CERTIFICADO
QUALIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA, ou=PPY,
email=CARLOSALBERTQUINONEZ@GMAIL.COM
Fecha: 2024.06.25 08:21:55 -04'00'

DR. CARLOS ALBERTO QUINONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, Paraguay
¡HAGAMOS YAI!

Calle 1ª. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCION I. M. N°403/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS PLANOS, COMPUTOS METRICOS Y AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO. LA REPARACION DE 4 AULAS, 1 DIRECCION, 1 BIBLIOTECA A LA ESCUELA BASICA N° 3548 CURUPAYTY, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Santa Rosa del Aguaray, 21 de junio de 2024.

VISTO

La solicitud presentada por la Gobernación del II Departamento San Pedro, para la reparación de 4 aulas, 1 dirección, 1 biblioteca a la Escuela Básica N° 3548 Curupayty, en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, y,-----

CONSIDERANDO

Que el Art. 5° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 16 de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR los planos y cómputos métricos para la reparación de 4 aulas, 1 dirección, 1 biblioteca a la Escuela Básica N° 3548 Curupayty, en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray,-----

Art. 2° AUTORIZAR a la Gobernación del II Departamento San Pedro para la reparación de 4 aulas, 1 dirección, 1 biblioteca a la Escuela Básica N° 3548 Curupayty, en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray,-----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar-----



Abog. Adelio Silva Díaz
Secretario General



Silvia Trubger Benítez
Intendente Municipal

Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, en el cumplimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva, y económica, valorizando el turismo y la cultura, con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**